



Red Territorial de la CC de Chinandega



PRONUNCIAMIENTO

El Grupo Promotor de las Reformas Electorales, hace un llamado a las ciudadanas y los ciudadanos para que todos exijamos:

A los diputados y diputadas de la Asamblea Nacional:

1. Que nombren a lo inmediato a los nuevos Magistrados del Consejo Supremo Electoral, mediante un proceso público de selección, basado en el prestigio profesional y moral de los postulantes.

Que se respeten los criterios establecidos en la Constitución Política que incluye la no elección de personas que ocupen cargos de elección popular. Que no sean reelectos los magistrados a los que se les ha vencido su período.

Ante la convocatoria a elecciones nacionales que ha hecho este Consejo Supremo Electoral de facto, que se establezcan desde ya garantías mínimas para el desarrollo del proceso electoral, que aseguren un proceso electoral legítimo y transparente en el 2011, para que no vuelvan a suceder los acontecimiento e ilegalidades de las elecciones del 2008.

Por ello:

Exigimos a los Partidos Políticos y al Consejo Supremo Electoral:

2. Que estas garantías mínimas establezcan:

2.1 Acreditar la observación electoral, que permitan observar todo el proceso electoral, actividades previas al día de la votación, el día de la votación y las actividades en los Centros de Cómputos.

2.2 La obligatoriedad de realizar el proceso de verificación ciudadana masiva cinco meses antes de la elección, con suficiente orientación a la ciudadanía, la obligación de dar a conocer los resultados de este proceso especificando cantidad de ciudadanos verificados y cantidad y nombre de ciudadanos que solicitaron cambios de domicilio y entrega en archivos electrónicos a los partidos políticos y la observación electoral de los listados y datos de personas que solicitaron cambios de domicilio.



Red Territorial de la CC de Chinandega

2.3 Que el padrón preliminar que se expone a la ciudadanía 90 días antes, lleve incluido los cambios de la verificación ciudadana.

2.4 Divulgar el total de los resultados parciales (En el término de 72 horas después de la votación), provisionales y finales. Establecer el tipo de información que debe brindarse (Votos depositados, votos nulos, votos válidos y votos válidos por organización política) y que en todos los casos los resultados deben estar detallados hasta el nivel de JRV. Establecer también la obligación de informar sobre los Recursos interpuestos y la forma en que se resolvieron.

2.5 Establecer garantías de que actividades que han sido manejadas discrecionalmente en otros procesos electorales no vuelvan a suceder definiendo; 6 meses antes del día de votación como fecha para inscripción de candidatos y como fecha límite en la que ya no pueden iniciarse procesos de suspensión o cancelación de personalidad jurídica.

3. Resolver a lo inmediato el problema de la cedulación. El cual va más allá de que el ciudadano obtenga una cédula para poder votar, es un derecho del ciudadano obtener su cédula de identificación ciudadana.

Para hacer realidad este derecho exigimos que los Partidos Políticos integren la Comisión Nacional de Cedulación, y resuelvan a lo inmediato el tema de cedulación tal y como lo establece la Ley, que garanticen este derecho a las y los ciudadanos sin exclusión ni manipulación partidaria y que garanticen la apertura de las delegaciones departamentales y municipales de cedulación.

Managua, 11 de noviembre 2010.

GRUPO PROMOTOR DE LAS REFORMAS ELECTORALES

Esta Actividad se realiza con la ayuda financiera del Fondo Común de Apoyo a la Sociedad Civil para la Gobernabilidad Democrática en Nicaragua.